

Clase: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutados: EIDER ANDRES LUGO GARCIA
Radicado: 73-563-40-89-001-2023-00170-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que según la constancia secretarial que antecede la parte ejecutante no subsanó dentro del término las deficiencias señaladas en auto proferido el 31 de enero del corriente año, el Despacho en observancia a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso dispondrá su rechazo.

En cuanto a la solicitud de retiro de la demanda que allegó la apoderada judicial de la parte demandante, se indica que por sustracción de materia se entiende aceptada su petición

Conforme a lo anterior este Despacho, resuelve:

.- Primero: RECHAZAR la referida demanda Ejecutiva Singular instaurada por El BANCO DE OCCIDENTE S.A contra EIDER ANDRES LUGO GARCIA, por las razones expuestas en la parte considerativa.

.- Segundo: DEVOLVER la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.006 de fecha 20 de febrero de 2024,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria